bl Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámora Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y períodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de las señaladas en el punto anteriar paro coda miembro, la dacumentación siguiente:

 a) Solicitud-tipo según el modelo que se focilitará en las unidodes en el ortículo segundo.

b) Certificación del Acto de constitución de la entidad y relación de sacios.

cl Copio de los Estatutos por los que se rige.

d) Plon de Explotación que propondría lo entidad para una de los explotaciones comunitarios objeto de Concurso, o su elección.

#### Artículo quinto.

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centroles del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelvo o por cualquiero de los medios autorizados en el artº 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de lo Comunidad Autónoma.
- 2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicoción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía, ampliándose el plazo de 15 días para la aportación de la Documentación relativa o los socios emigrantes.
- 3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicoción de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente Concurso.

El modela de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marza de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

#### ANEXO I

## LISTA DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS SUBSECTOR II-13, II-16

## SUBSECTOR II-13

LOTE 17/1 – HAS 25,46 – COMPONENTES 5 a 7 LOTE 17/2 – HAS 53,25 – COMPONENTES 8 a 1 1 LOTE 17/3 – HAS 28,90 – COMPONENTES 5 a 7

## SUBSECTOR II-17

LOTE 5/1 - HAS 46,58 - COMPONENTES 8 a 11 LOTE 5/2 - HAS 49,78 - COMPONENTES 8 a 11

## ANEXO II

## BAREMO DE ASENTAMIENTO PARA LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS EN EL SUBSECTOR II-13 y II-16

A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del

# DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

| expediente de adquisición por el IARA, salvo cuando la causa que determinó la mismo fuera la inadecuada ex-                                  |           |
|--|-----------|
| plotación a ellos imputable  | 60 puntos |
| que tuvieran esa candición en el momento de la adquisi-<br>ción  | 50 puntos |
| pueblos ofectados o limítrofes, atendiendo a los jornados empleadas en los últimos cinco años  | 30 puntos |
| explotarlos en común   | 20 puntos |
| B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por oño, hasta un móximo de | 10 puntos |
| C.1. De 18 a 25 años en la fecha de resolución del concurso  | 10 puntos |

| D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de<br>publicación de concurso, en los municipios de Almonte e | •          |
|---|------------|
| Hinojos   | 10 puntos  |
| D.2. Residencia en los municipios de Lucena del Puerto,   |            |
| Bonares, Rociano, Bollullos, Villalba del Alcor, Manzani-   |            |
| lla, Chucena, Pilos y Villamanrique de la Condesa   | 5 puntas   |
| D.3. Residencia en los restantes municipios de la Provin-   |            |
| cia de Huelvo no incluidos en el apartodo anterior  | 2,5        |
| D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comuni-   |            |
| dad Autónomo de Andalucía   | 1,5 puntos |
| E. 1. Por experiencia profesional, hosta un máximo de   | 15 puntos  |
| E.2. Cursos relacionados con la práctica agraria y el   | •          |
| cooperativismo, hasta un máximo de  | 10 puntos  |
|   | - 1        |

#### DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

| DATOS RECATITOS A EA EL TITO  | 7.0                   |   |
|---|-----------------------|---|
| G. Por cada campoña ogrícola en que la entidoc<br>tivo haya desorrollado la actividod empresorio<br>asumiendo el riesgo inherente o la mismo, se con<br>7,5 puntos hosta un máximo de | l agraria<br>cederón  |   |
| H. Por valoración del Plan de explotación hasta<br>mo de  | un máxi-<br>20 puntos |   |
| I. Por poseer un técnico agrícola superior o mersus socios o contratados  |                       |   |
| J. Por cada socio emigrante del sector agrario re<br>a la Comunidad Autónoma o joven de primer e<br>puntos hasta un máximo de   | empleo 5              | - |
| K. Test o prueba de aptitud cooperativa   | 20 puntos             |   |

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoco concurso para lo ompliación de explotaciones familiares Agrarias en los subsectores I-2 y I-3 en la zono regable Almonte-Marismos. (PD. 225/87).

De acuerda can lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado par Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, y, con carácter subsidiaria, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de los atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para completar explotaciones cuya dimensián sea inferior a 6 Has. en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Reglable Almonte-Marismos en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en aplicación de la establecido en el artículo 165,1,D del Reglamento de Reforma Agraria y en el art. 21,a) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria.

Artículo segundo. Las Bases del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sita en Avdo. República Argentina, n° 25, 5º planta, 41011 Sevillo, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla (Avenida Ramán y Cajal, s/n°, Edificio Sevilla-1, 2º planto, 41005 Sevilla) y en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

### Artículo tercero.

- Podrán tomor parte en el Concurso los titulares de explotaciones en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas cuya superficie sea inferior a la unidad mínima de cultivo establecida en 6 Has. y que además cumplon los siguientes requisitos:
- a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícolo.
- c) No realizar una actividad lucrativo no agrario y que ningún miembro de la unidad familior realice alguna octividad sujeta a Licencia Fiscol.

1 punta

- d) Ser propietario en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable, siendo la superficie que la unidod familiar del solicitante aporta dentro de la Zona objeto del concurso, inferior a 6 Has.
- e) Ser cultivador directo y personal de los tierras que posee la unidad familiar.
- f) No poseer la unidod familiar del peticionorio dentro de la Zona Regable de Almonte-Marismas una superficie de cultivo agrícolo igual o superior a 30 Hos. de secano o su equivalente, computándose a estos efectos, una Ha. de regadío por 6 Has. de secano, y una Ha. de olivar por 3 de secano.
- g) Los titulares de explotaciones que reuniendo los anteriores requisitos, hayan cumplido los 60 años en lo fecho de finalización del plaza de presentación de solicitudes, deberán incluir en su solicitud a alguno de sus descendientes que, cumpliendo todas los requisitos anteriores, esté en disposición de subrogarse de todos los derechás y abligaciones inherentes a lo cancesión de la ampliación de la explatación familiar.
- La falta de alguna de los requisitos mencionados determinaró la exclusión del solicitante.

#### Artículo cuarto.

- Para documentor el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, los peticianarios deberán presentar la documentación siguiente:
- a) Decloración-tipo según madela que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.
  - b) Fotacopia del D.N.I.
- c) Para los menares de 35 años, fotocopia de la cartilla militar, o documento que acredite el estar exceptuado del Servicio Militar o declaración jurado de que su cumplimiento no afectará a la explotación del lote, indicondo la persona respansable del cultivo durante la duración del Servicio Militar del solicitante.
- d) Escritura Pública, Certificado Registral o cualquier otro documenta (contrato de campra-venta, recibo de Cantribución Territorial Rústica, etc.) que ocredite la titularidad del solicitante sabre la explotación agrícala a campletar.
- el Certificada de la Cámara Agraria, o en su defecto, del Ayuntamienta sobre la totalidad de la superficie agrícola que posee la unidad familiar del solicitante en la Zona Regable.
- f) Certificada de la Cámara Agraria de que el peticionario es cultivador directo y personal de las tierras que posee la unidad familiar.
- g) Certificada de la Cámara Agraria o del I.N.S.S. sobre la afiliación del peticionaria al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria como agricultar autónamo, especificando los períodos de catización.
- 2. Deberán presentar, además de lo señalada en el punto anteriar, la documentación siguiente, que pruebe las méritas preferentes establecidos en el barema por el que se regirá el presente concurso:
- a) Certificado extendido por el Secretario del Ayuntamienta en el que conste el empadronamienta del solicitante, con una antigüedad superiar al aña contado desde la fecha de publicación del concurso, en alguna de los términos municipales de Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcózar o Hinojos.
- b) Copia de los contratos de concesión de cultivo provisional farmalizados por el I.A.R.A. a, en su caso, por el I.R.Y.D.A., a favar del salicitante en la Zona Regable de Almante-Marismas o Certificada extendida por el I.A.R.A. sobre las campañas realizadas par el peticionario camo cultivador provisional en la Zona.

### Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en las Servicias Centrales del I.A.R.A., en la Direccián Pravin-

- cial del 1.A.R.A. de Sevilla, o por cualquiero de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.
- El plazo de presentación será de un mes a portir del día siguiente al de la publicación del presente onuncio en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.
- 3. Los solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatorio carecen de validez, por lo que deberón efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artícula segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987. – Francisco Vázquez Sell.

### ANEXO N° I

BAREMO DEL CONCURSO DE AMPLIACION DE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LOS SUBSECTORES 1-2 Y 1-3 DE ALMONTE-MARISMAS.

- A. Residencia de los salicitantes.
- A. 1. Residentes can anteriaridad de un año a la fecha de publicación del concursa en Villamanrique de la Candesa 5 puntos A.2. Residentes en los términos municipoles de Pilos y 3 puntos A.3. Residentes en el término municipal de Hinojos/ 2 puntos B. Superficie de la explatación familiar. B.1. Solicitantes cuya explatoción actual esté comprendi-4 puntos B.2. Entre 2 y 4 Has ..... 3 puntos B.3 Entre 1 y 2 Has ..... 2 puntos
- C. Cultivo provisional en la Zona Regable.
- C.1. Por cada campaña agrícola desarrollada en régimen de cultivadar provisional en la Zana Regable Almante-Marismas: 1 punta, hasta un máxima de 4 puntas.

- D. Edad de los solicitantes.
- D.1. De 18 a 25 años en la fecha de convocatoriaconcurso
   2 puntos

   D.2. De 25 a 45 años
   3 puntos

   D.3. de 45 a 60 años
   1 punto
- E. Antigüedad en el Régimen Especial Agrario.
- E.1. Por cada año a fracción superior al semestre de catización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 0,5 puntos hasta un móxima de 5 puntos.
- F. Experiencia profesional y aptitud empresarial agraria.

A valarar par la Comisión Técnica mediante entrevista con las solicitantes o, en su caso por la realización de un test sobre canocimientos generales agrarios . . . . . . . 5 puntos

## 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 17 de marza de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la decloración de la necesidad de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzasa (JA-1-J-112).

En acuerda adaptado por el Cansejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 22 de enero de 1986, se aprobó de conformidad con la prevista en la Ley de Expropiación Farzasa, la declaración de utilidad pública de las abras comprendidas en el Proyecto: Variante de Alcoudete en la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén.

A tal efecto se abre un perioda de información pública por una duración de quince días, conforme al Art° 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación IAvda. de Santa María del Valle s/n) cuantas alegaciones crean conveniente a los solos efectos de subsanarse errores que se hayan praducido al relacionar los bienes ofectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación: